



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1351** de 2015

19 MAY 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas emergentes, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2015**";

Que mediante Resolución No 846 del 8 de abril de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de creación para artistas emergentes*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de creación para artistas emergentes	Artes Visuales	Ana María Rueda Corinaldi	C.C. 60.275.170
		Manuel Orlando Quintero Aranguren	C.C. 79.593.849
		Ana Karina Moreno Enciso	C.C. 52.427.627

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día cinco (05) de mayo de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de creación para artistas emergentes*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
898	Persona Natural	Andrea Sánchez Zuluaga	C.C. 1.032.440.251	Paisajes portátiles para un futuro próximo	\$10.000.000	63515 del 23 de enero de 2015
432	Persona Natural	Henry Alexander Palacio Clavijo	C.C. 1.032.394.945	(513,3) KM por mar	\$10.000.000	63515 del 23 de enero de 2015

W

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas emergentes, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

978	Persona Natural	Juliana Góngora Rojas	C.C. 1.020.737.798	Piedra blanda	\$10.000.000	63515 del 23 de enero de 2015
1154	Persona Natural	Fredy Andrés Buitrago Torres	C.C. 1.010.175.544	La naturaleza de las cosas	\$10.000.000	63515 del 23 de enero de 2015
921	Persona Natural	Ivonne Viviana Villamil Rodríguez	C.C. 53.009.836	Chinatown	\$10.000.000	63515 del 23 de enero de 2015
441	Persona Natural	Juliana González Merchán	C.C. 52.719.220	Devenir Alias	\$10.000.000	63515 del 23 de enero de 2015

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
276	Persona Natural	Ana Belén Cantoni Gamarra	C.C. 52.817.403	La línea de costa. La razón.
443	Persona Natural	Carolina Borrero Arciniegas	C.C. 1.032.417.644	Entre la huella y el vacío

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de creación para artistas emergentes" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63515 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de creación para artistas emergentes";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de creación para artistas emergentes" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
898	Persona Natural	Andrea Sánchez Zuluaga	C.C. 1.032.440.251	Paisajes portátiles para un futuro próximo	\$10.000.000	63515 del 23 de enero de 2015
432	Persona Natural	Henry Alexander Palacio Clavijo	C.C. 1.032.394.945	(513,3) KM por mar	\$10.000.000	63515 del 23 de enero de 2015
978	Persona Natural	Juliana Góngora Rojas	C.C. 1.020.737.798	Piedra blanda	\$10.000.000	63515 del 23 de enero de 2015
1154	Persona Natural	Fredy Andrés Buitrago Torres	C.C. 1.010.175.544	La naturaleza de las cosas	\$10.000.000	63515 del 23 de enero de 2015
921	Persona Natural	Ivonne Viviana Villamil Rodríguez	C.C. 53.009.836	Chinatown	\$10.000.000	63515 del 23 de enero de 2015
441	Persona Natural	Juliana González Merchán	C.C. 52.719.220	Devenir Alias	\$10.000.000	63515 del 23 de enero de 2015

W

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas emergentes, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas de creación para artistas emergentes*" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
276	Persona Natural	Ana Belén Cantoni Gamarra	C.C. 52.817.403	La línea de costa. La razón.
443	Persona Natural	Carolina Borrero Arciniegas	C.C. 1.032.417.644	Entre la huella y el vacío

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de creación para artistas emergentes*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63515 del 23 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas de creación para artistas emergentes*", los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de creación para artistas emergentes*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes de culminar el quinto (5º) mes de realización.
- Entregar un informe de su participación al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2015, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados (impresos y en archivo digital).
 - Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas emergentes, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá D.C., a los **19 MAY 2015**



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

Proyecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogeo Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

BECAS DE CREACIÓN PARA ARTISTAS EMERGENTES

Reunidos el día cinco (5) de mayo de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de los proyectos participantes en la convocatoria: *Becas de creación para artistas emergentes*, los jurados recomiendan por unanimidad, otorgar la beca a los siguientes proyectos:

GANADOR 1:

Rad. No.: 898

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Paisajes portátiles para un futuro próximo.

Nombre del Participante: Andrea Sánchez Zuluaga

Número de C.C: 1.032.440.251

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: La propuesta *Paisajes portátiles* para un futuro próximo es clara en cuanto a los objetivos, metodología, lugares a visitar y resultado formal. El tipo de proyecto que quiere realizar es afín con las obras que ha realizado anteriormente, evidencia una búsqueda de la artista por profundizar sobre problemáticas que aborda en su práctica. La artista presenta una completa documentación de trabajos anteriores que dan indicios sobre la solidez de su resultado de la obra que propone. El proyecto es sensible y con una poética particular que proyecta diversas miradas del paisaje, el recorrido del río y sus complejidades.

GANADOR 2:

Rad. No.: 432

Tipo de participante: Persona Natural


Título del proyecto: (513.3)KM por Mar

Nombre del Participante: Henry Alexander Palacio Clavijo

Número de C.C: 1.032.394.945

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: El proyecto *(513.3)KM por Mar* es un proyecto ambicioso que tiene coherencia entre las acciones que se proponen, las estrategias y metodología que acompañan el desarrollo de la propuesta. En esta propuesta los artistas plantean inquietudes interesantes sobre un recorrido experimental en donde el viaje sería la obra misma. La propuesta al centrarse en la experiencia se enriquece por el riesgo, la construcción precaria, recursiva y el gesto valiente de los artistas.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

GANADOR 3:

Rad. No.: 978

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Piedra blanda

Nombre del Participante: Juliana Góngora Rojas

Número de C.C: 1.020.737.798

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: Con el proyecto *Piedra blanda*, la artista evidencia intereses frente a la fragilidad que aquí se dimensiona como una potencia. El lenguaje escultórico es explorado a través de construcciones metafóricas que relacionan la naturaleza y su simbología invitando a un estado de alerta frente a lo imperceptible. La originalidad y creatividad en su pensamiento, complejiza su exploración proponiéndole retos en la materialización de su propuesta.

GANADOR 4:

Rad. No.: 1154

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: La naturaleza de las cosas

Nombre del Participante: Fredy Andrés Buitrago Torres

Número de C.C: 1.010.175.544

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: Propuesta sólida a nivel conceptual, con objetivos claros y una excelente elaboración formal, ya definida y bastante adelantada. El artista muestra gran sensibilidad, interés y creatividad hacia problemas científicos como la luz, el tiempo, la gravedad, entre otras. Las obras propuestas abordan una complejidad frente a la experimentación que llevan al artista a ingeniosas construcciones en su laboratorio-estudio.

GANADOR 5:

Rad. No.: 921

Tipo de participante: Persona Natural


Título del proyecto: Chinatown

Nombre del Participante: Ivonne Viviana Villamil Rodríguez

Número de C.C: 53.009.836

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: El proyecto reúne preguntas sobre un territorio híbrido que evidencia diversas complejidades culturales, sociales e históricas; las cuales la artista aborda con diversas metodologías y con carácter abierto a la exploración tanto de medios como del contexto en particular.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

GANADOR 6:

Rad. No.: 441

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Devenir Alias

Nombre del Participante: Juliana González Merchán

Número de C.C: 52.719.220

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: La artista desde la gráfica el video, la fotografía y la instalación, propone una mirada sensible frente a problemáticas particulares a tres ciudades específicas y disimiles. La propuesta se presenta con rigurosidad y sorprende en sus resultados, dada la claridad formal conceptual técnica.

Así mismo, el jurado declara suplentes a los siguientes proyectos:

SUPLENTE 1:

Rad. No.: 276

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: La línea de costa. La razón

Nombre del Participante: Ana Belén Cantoni Gamarra

Número de C.C: 52.817.403

SUPLENTE 2:

Rad. No.: 443


Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Entre la Huella y el Vacío

Nombre del Participante: Carolina Borrero Arciniegas

Número de C.C: 1.032.417.644

El jurado Manuel Orlando Quintero manifiesta que se declara impedido para evaluar el proyecto con número de radicado 909, nombre del proyecto *Performance en casa*, nombre de participante *Andrea Aguía Agudelo*.

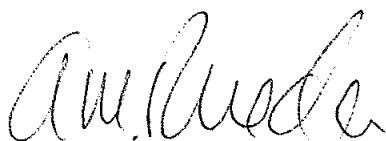
	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 4 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

SUGERENCIAS Y COMENTARIOS:

El jurado quisiera realizar las siguientes recomendaciones al Ministerio de Cultura en relación a la convocatoria:

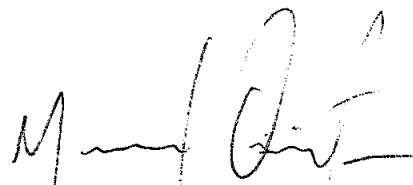
- Se recomienda utilizar un formato único de presentación de la propuesta, por ejemplo un PDF con toda la información requerida y en el orden en el que aparece en la convocatoria.
- Se hace necesario presentar en los documentos para el jurado una descripción física de la obra: bocetos, planos, fotomontajes o cualquier otro elemento que ayude a visualizar la propuesta.
- Se recomienda definir en el texto de la convocatoria el concepto de *emergente* modificar su denominación para aclarar con precisión el perfil de los participantes.
- Incluir "Impacto de la propuesta" en los criterios de evaluación de la convocatoria.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de mayo de 2015, los suscritos miembros del jurado.



ANA MARÍA RUEDA

C.C. 60.275.170



MANUEL QUINTERO ARANGUREN

C.C. 79.593.849



ANA KARINA MORENO

C.C. 52.427.627